

*CARTA DE UN LUGAREÑO DE LA
Sierra de Granada á su amigo, el Alpujar-
reño sobre las nuevas elecciones.*

1/16991



1/16991
LVI
C-77

Querido amigo: como eres tan delicado en materias de literatura, te figurarás que sin diez años de arrastrar bayeta, y el grado por lo ménos de Licencia en alguna de las universidades aprobadas, no hay mortal que ose entrometerse á discutir puntos que, aunque de interes público, han formado hasta ahora el patrimonio privado de una corta porcion de individuos de la sociedad. Así como te engañas en esto, te equivocas á cerca de las disposiciones de tu amigo: voy á desvanecer tu error. ¿Con que por ser yo un pobre lugareño, no he de producir cosa alguna buena ni útil, y debo cerrar mi boca, sin censurar tanto desorden, ó al ménos tanta morosidad y descuido como advierto en asuntos de la primera importancia? Pues te aseguro que por el contrario he tenido mas de una vez tentaciones de dar yo tambien mis pape-
luchos á la prensa, y desahogar de este modo mis sentimientos patrióticos; pero esto es demasiado, y bueno está lo bueno. Quiero decir, que contentándome con manifestarte mi dictámen, en la efusion y confianza de la amistad, dejo al tuyo el esponer mis ideas al público, perfeccionándolas con la solidez de tus conocimientos, y amenizándolas con las gracias de tu estilo, mayormente en esta ocasion en que la materia de mis reflexiones es universalmente conocida, y el interes de su objeto sensible á todas las clases del estado, y que yo omitiria si me fascinasen ideas de egoismo, ó pretensiones de una preferencia odiosa hacia este suelo. Ya habrás conocido por las indicaciones que te tengo hechas, que hablo de la economía, distribucion y orden que han de prescribirse al acto mas popular, y en el que se constituye la soberanía de la nacion. En efecto, las juntas parroquiales, las de partido y de provincia delegando á cierto número de hombres el poder legislativo que originariamente reside en cada uno de los ciudadanos, exigen una atencion extraordinaria, y una igualdad sino geométrica al ménos aproximada en lo posible, y que realice justamente el santo fin de la representacion nacional. ¿Y cómo podrán los pueblos llamarse legitimamente representados, si una irregularidad monstruosa dicta el número de los delegados, y si nueve ó diez ciudadanos de un partido valen tanto como treinta ó cuarenta de otro. Ya recordarás los perjudicialisimos errores de esta clase que contuvo la eleccion del año de 20, y que puedes ver de una ogeada en esta lista que clasifica los vecinos de cada partido, y el número de electores señalado á cada cual en dicho año.

Partidos de las provincias de Málaga y Granada. Núm. de vecinos Elect. señalado de cada partido. á cada partido.

Granada, Vega y Sierra. . .	25.000.	2.
El Temple, que comprende á Chimeneas, Malá y Ventas de Huelma.	800.	1.
El Valle.	3.800.	1.
Villas de Granada.	6.500.	1.
Loja.	4.700.	1.
Alhama.	2.650.	1.
Orgiva.	1.050.	1.
Torviscon.	3.450.	1.
Almuñécar.	2.460.	1.
Ugíjar.	10.200.	2.
Dalias.	4.600.	1.
Guadix.	9.500.	2.
Baza.	31.600.	2.
Almería.	13.200.	2.
Motril.	3.840.	1.
<i>Partidos de Málaga que forman hoy su provincia.</i>	123.350.	20.
Málaga y su partido.	29.000.	2.
Velez-Málaga.	10.400.	2.
Ronda.	14.700.	2.
Marvella.	1.900.	1.
Estepona.	5.000.	1.
Antequera.	14.600.	2.
<i>Sumas.</i>	198.950.	30.

De cuyo estado se deduce á primera vista, que si el partido de Granada, incluyéndose en él los pueblos de Vega y Sierra, nombró dos electores con 25.000 vecinos; y si el de Baza siguió el mismo arreglo constando de 31.600, se asignaron siete electores á los del Temple, Valle, Orgiva, Almuñécar, Dalias, Torviscon y Loja, que todos reunidos componen 20.860 vecinos. Desigualdad increíble, y mucho mas el que la diputacion provincial no haya fijado sus atenciones para rectificar esta distribucion, que desconcierta tan esencialmente el orden político, y que destruye la igualdad, que debe servir de base á estas elecciones. Pero vamos á observar si las que han de verificarse en la capital de la provincia para diputados de cortes, estribará en datos mas seguros, con respecto al número, ó si se ha procurado hacer una division exacta de los que corresponden á la nueva provincia de Málaga, y de los que en justa proporcion deben quedar á la de Granada, supuesto que en el año anterior nombraron diez la una y la otra reunidas.

Ello es que habiéndome servido de los censos mas aproximados, por no haberlos mas exactos, resulta que la totalidad del número de vecinos asciende á 198.950 en esta forma: 123.350 que producen Granada y sus partidos, y 76.200 la capital de Málaga, y los suyos. En el censo que ha servido de regla para la separacion de esta nueva provincia, y que comprende el que hizo el ayuntamiento de la capital de ella en 1813, y el formado por las audiencias de Sevilla y Granada en 1819, resulta que por el primero tienen los pueblos que la forman 61.306 vecinos, y por el segundo 56.772; de los que tomando el medio término, y adoptando la base que ha seguido Málaga de asignar á cada vecino ó cabeza de familia cinco individuos (que no son pocos), produce un total de 295.595 almas, con inclusion de las 17.045 que presentan los 3.409 vecinos de que constan los pueblos de la Alameda, Ardales, Campillos, Peña-rubia, Teba y Sierra de Yeguas, que pertenecian ántes á la provincia de Sevilla, y hoy forman parte de la de Málaga; demostrándose por consecuencia que siendo el vecindario de ámbas provincias cuando estaban unidas 198.950 vecinos, deben producir, segun la multiplicacion que hace Málaga de los de su provincia, 994.750 almas, y que rebajando 278.150 que se han separado, nos quedan 716.600, de donde resultan los diputados que debe dar la provincia, con arreglo á lo que determinan los artículos 31 y 32 de la Constitucion, y que la base propuesta por Málaga, para sacar el número de almas, ó es inexacta, ó es visto que separadas las dos provincias, tienen que elegir un número de diputados mucho mayor que el que dieron cuando estaban unidas; porque la poblacion que resulta difiere infinitamente de la que señala á ambas provincias el censo del año de 1797, en el que solo se les designan 692.924 almas, á las que caben 10 diputados.

El que observe estas diferencias y tenga presente que para fijar el número de vecinos, me ha servido de base el censo hecho por esta intendencia, que comprende los pueblos de su provincia y de la de Málaga, que si no es el mas exacto, es el mejor que tenemos, no podrá desconocer las dificultades que se deben presentar para arreglar el interesante punto de las nuevas elecciones, y los diputados que legítimamente corresponden á cada provincia; pues si la de Málaga al separarse supuso en cada familia cinco individuos, no deberá Granada ser de peor condicion, mediante á que no tenemos ni hemos tenido motivos que disminuyan la poblacion.

Como no me he propuesto otra cosa que indicarte los inconvenientes que hay en que se realicen con una igualdad legal las próximas elecciones, me contento con haberte proporcionado en este ligero bosquejo una ocasion para desplegar tus talentos estadísticos y tu celo por el bien de la nacion. El mio por su prosperidad y su gloria ha dictado estas observaciones, y ojalá que ellas contribuyan, cuando no á ilustrar la materia, á llamar la atencion de las autoridades sobre el cálculo exacto con que debe pro-

cederse á la asignacion y nombramiento de los diputados; y ojalá tambien, querido amigo, que en este acto tan sublime vea yo brillar el amor santo de la patria, el deseo de una libertad justa y moderada, y el odio al despotismo y á esa gavilla de perversos que tratan de envolvernos en los horrores de la anarquía y de una desastrosa guerra civil. Nuestro digno gefe-político ha derramado por toda la provincia en su manifiesto de 31 de agosto último los principios de sabiduría y de virtud que deben aplicarse á la eleccion de los representantes del pueblo, y que le precaverán de las sugerencias malignas con que otra vez fue engañada su buena fe, y se le suspendió declararse en favor de algunos beneméritos ciudadanos que habian siempre merecido su confianza y su predileccion. (a)

Yo no repruebo ninguno de los diputados actuales por esta provincia, al contrario juzgo que algunos de ellos, honrando su patria han contribuido á hacer brillante en la historia la época de la nueva legislacion y de la libertad. Habria sinembargo deseado que se hubiese elegido algun menestral ó comerciante, que dando impulso á las mejoras de su profesion abriese en este hermoso y feraz suelo los canales obstruidos de la industria; algun labrador que hubiese contribuido á extinguir el inicuo y malhadado censo de poblacion, y en fin hubiera yo querido ver revestido de este importante cargo á un patricio tan afecto á esta provincia, que si no hubiera podido impedir su separacion de la de Málaga, se opusiese al ménos ahincadamente á tantas otras desmembraciones que tratan de hacerle, y á los escesivos impuestos con que van á sumirla en la mayor miseria. Echa sinó una ogeada sobre la cuota de seis millones, quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta reales que se le han asignado por los cien millones de consumo, y comparándola con la de Córdoba y Jaen notarás un esceso extraordinario. No quiero molestarte mas por hoy: no será esta la última vez que te manifieste mis ideas, y en el interin es tu amigo,

El lugareño.

(a) Fue muy gracioso el motivo que se pretestó por varias personas mal intencionadas al tiempo de hacer las elecciones de 1820, para quitar el lugar que habia dado la opinion pública á algunos dignos ciudadanos que honran nuestra provincia; tales son el sabio Alvarez; el elocuente Sicilia, quienes se figuraron locos, el perseguido Martinez de Martinez, que se excluyo por pobre, y el benemérito artillero Sequera, que puesto en paralelo con el diputado Solano, se dijo era demasiado rígido y afilosofado.

GRANADA: IMPRENTA NACIONAL DE EJERCITO, AÑO DE 1821.

